

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., seis de octubre de dos mil veinte

Conforme a lo dispuesto en audiencia de fecha 03 de abril de 2019, por medio del cual se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, este Despacho dispone:

Ordenar la entrega a la sociedad demandada de los respectivos títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y para este proceso, previa la verificación de inexistencia de embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE,

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 047 Hoy 07 de octubre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2017-00319

KMM